

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

## ACTA 037-2013

**SESION ORDINARIA DEL CONCEJO EFECTUADA EL DÍA MARTES 9 DE JULIO DEL 2013:** En Cumandá en la Sala de Sesiones de la Municipalidad; a los nueve días del mes de Julio del dos mil trece, a las 09h25 minutos previa Convocatoria ordinaria N° 037-2013-SG-GADC.- El Sr. Hernán Víque, Alcalde se reúne en sesión con los Srs. Concejales: Lcdo. Jorge Avalos, Dr. Oswaldo Bonifaz, Lcdo. Gonzalo Carrillo, Sr. Daniel Satian, Abg. Hernán Campos, Procurador Síndico, actuando como secretaria la Abg. María José Gunsha.- El Sr. Alcalde dispone a la Secretaria, que proceda a dar lectura al orden del día establecido para ésta sesión en la forma que lo dispone el artículo 318 de la C.O.O.T.A.D.- 1.- Constatación del quórum, 2.- Instalación de la sesión, 3. Recibimiento al Sr. Ángel Alberto Riera, 4. Aprobación en Segunda de la Ordenanza de incorporación a la política pública cantonal, la prohibición de ingreso de los niños, niña y adolescente a los centros de diversión en el cantón Cumandá, 5. Conocimiento del Informe de la Unidad de Gestión de Medio Ambiente, 6. Análisis y resolución a las solicitudes para venta de terrenos en el cementerio, 7. Programación de Fiestas Patronales, 8. Aprobación de actas N° 036-2013, 9. Informe de comisiones, 10. Informe departamentales, 11. Informe del Sr. Alcalde, 12. Clausura.**I.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.-** El Quórum se encuentra conformado con la presencia de cuatro señores concejales. **2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-** El Sr. Alcalde expresa bienvenidos diferentes comisiones de la familia Curillo y Secretario del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, señores concejales muy buenos días, señorita secretaria damos por instalada esta sesión.- **3. RECIBIMIENTO AL SR. ÁNGEL ALBERTO RIERA.-** No encontrándose presente el Sr. Ángel Riera.- El Sr. Alcalde comunica que el caso es que ellos como parte afectada del problema que hubo en años anteriores de los incendiados, entonces piden como apoyo al concejo municipal y a nosotros, bueno nosotros lo que podemos ayudar es con escritos, apoyar, salir en algún diario de prensa y de ahí alguna resolución legal nosotros nos podemos tomar, ustedes saben que no es competencia nuestra. De todas maneras en caso de que venga se le puede hacer pasar.- **4. APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA ORDENANZA DE INCORPORACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA CANTONAL, LA PROHIBICIÓN DE INGRESO DE LOS NIÑOS, NIÑA Y ADOLESCENTE A LOS CENTROS DE DIVERSIÓN EN EL CANTÓN CUMANDÁ.-** Por secretaria se da lectura a la ordenanza presentada por el Sr. Procurador Síndico, requerida mediante resolución donde se le solicito: *“ampliar los antecedentes de la Ordenanza de incorporación a la política pública cantonal, la prohibición de ingresos de los niños, niñas y adolescentes a los centros de diversión en el cantón Cumandá y actualizar las ordenanzas que concuerden con la anterior, en el término de ocho días, para su respectiva aprobación”*.- **Cuando son las 09h35 minutos ingresa el Sr. Concejales Joseph Brown y Sr. Concejales Gustavo Bustamante.-**El Sr. Concejales Avalos menciona creo personalmente que deberíamos aprobar porque estamos conscientes del gran problema social no solamente que vive Cumandá sino también el país, las últimas leyes, el trabajo de la familia, muchas personas están delinquiendo con nuestra juventud. Con esta ordenanza yo si quisiera pedir el criterio del Sr. Procurador Síndico, sobre incluir un artículo donde tengan que ver los padres de familia o representantes que no solamente vaya a los administradores, dueños de los karaokes sino también deberían los padres de familia estar involucrados; sobre otro asunto en la transitoria final me gustaría pedir al Consejo de la Niñez y la Adolescencia la sociabilización de esta ordenanza en sesiones de padres de familia en cada una de las instituciones educativas del cantón, la participación en las diferentes iglesia católica, evangélica, testigos de Jehová, en todo conglomerando donde existan muchas personas; así la gente va a seguir haciendo consciencia de todos los peligros que acarrea a nuestra juventud de que muy temprano se dedique al alcohol. Ese es mi pedido señor Alcalde.- El Sr. Alexis Oviedo, Representante del Consejo de la Niñez manifiesta gracias por darle acogida a esta ordenanza, incluso esta ordenanza ya está en el POA de la Salud, estuvo ahí el Sr. Vicealcalde y la campaña se va a realizar en todo el cantón, no solamente en las instituciones educativas, sino a nivel general. Una vez aprobada la ordenanza lo primero que vamos hacer es la sociabilización.- El Sr. Vicealcalde argumenta en realidad es preocupante porque nosotros hemos visto en colegios como en Guayaquil se dio un caso de esta

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

naturaleza y mucho más cuando en nuestro medio se está dando esta situación.- El Sr. Concejal Brown expone yo quisiera pedir una cosa más a parte del pedido del Sr. Concejal Jorge Avalos, que esta ordenanza sea utilizada como un mensaje bien claro dirigida a toda la ciudad cumandense, en la cual se aplique las consecuencias de no ayudar a cumplir esta ordenanza, mi pedido también sería un spot de televisión que usted intervenga, que debido al exceso de delincuencia y consumo de alcohol está esta ordenanza con disposición para ser sancionados.- El Sr. Alcalde también acota si me gustaría señor del Concejo de la Niñez y adolescencia en donde se puede apegar en planteles educativos resaltando incluso el artículo que más nos afecta, donde abran las puertas a niños menos de edad porque hay niños de 12 años que están metidos en la doble drogadicción que es el alcohol, que es el fumar; entonces todo eso yo quisiera que se considere de mi parte, gracias señores concejales por haber tomado en cuenta esta ordenanza.- El Sr. Procurador Sindico acota como reza me parece el artículo 1 de esta ordenanza en donde se ordena que las otras ordenanzas que tiene que ver con el ámbito del expendio de bebidas alcohólicas también sean adecuadas, en este sentido ya se había aprobado en primera instancia la ordenanza de expendio de bebidas alcohólicas en el cantón Cumandá, donde se pidió se haga un estudio con respecto de las multas porque estaban muy altas, este rato estamos haciendo un estudio con el señor financiero para que la próxima sesión ya presentar el nuevo pliego de multas para ser presentadas aquí en el concejo y que sea aprobada en segunda.- El Sr. Concejal Avalos pide que exista un artículo séptimo exclusivo donde el padre de familia también sea responsable y una disposición transitoria donde se sociabilice esta ordenanza como bien lo decía el Sr. Secretario del Concejo de la Niñez a todos los centros educativos, o sea que toda la gente conozca y sea consciente, esas dos observaciones de mi parte para aprobar esta ordenanza.- El Sr. Procurador Sindico acota que según el código penal existen sanciones para los padres, pero solo para cuando se cometan delitos, en este caso en los horarios en la ordenanza de expendio de bebidas alcohólicas hay una sanción a los padres que debe saber en donde están sus hijos; sanción primero para el dueño del local y segundo para los padres de familia.- El Sr. Concejal Satian expone va a estar un poco complejo por decir hay estudiantes que están en horas de colegio, que padre va a pensar que se va a algún centro de diversión o va a una tienda y compra una botella; a lo mejor la sanción sería que mínimo 9 de la noche un adolescente que se encuentre en la calle ahí si sería responsabilidad del padre, en el día es un poco difícil controlar esa situación.- El Sr. Procurador Síndico menciona que eso si consta en la ordenanza que regula los horarios de establecimientos del expendio de bebidas alcohólicas, está en el artículo 2 de la ordenanza, en la parte pertinente dice: “...en lo que compete a la comunidad especialmente a la Niñez y Adolescencia como grupos vulnerables lo que dejan en peligro su integridad en consecuencia para proteger de tal riesgos se deja establecido que a partir de las 22h00 hasta las 05h00 del día siguiente todo menor de edad deberá estar dentro de su domicilio en compañía de sus progenitores o de una persona adulta o de persona a cuyo cargo se encuentre y no se encuentre transitando por las calles salvo caso de emergencia debidamente comprobados, a efectos se dispone que una sirena de aviso de inicio a esta unidad de protección esto es a partir de las 22h00 a las 05h00 de la mañana.” esta ordenanza tiene concordancia con la ordenanza que se va aprobar.- El Concejal Municipal por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar en segunda la ordenanza de incorporación a la política pública cantonal, la prohibición de ingreso de los niños, niñas y adolescente a los centros de diversión en el cantón Cumandá, con las observaciones realizadas.- **Cuando son las 09h51 Ingresa el Sr. Concejal Rolando Morales y el Sr. Director de Planificación.**- El Sr. Alcalde manifiesta Lcdo. Morales tenemos una visita de la familia Curillo y esperábamos su presencia para tomar ese tema, una vez que se incorpora el Lcdo. Morales, señorita secretaria recibamos a la familia Curillo.- **5. RECIBIMIENTO A LA FAMILIA CURILLO.**- La Sra. Luz Curillo expresa yo pido de favor que nos den solución a este problemas que tenemos con una demasía sobre una compra que mi papá hizo hace años al señor Miguel Barragan, entonces hemos venido realizando la división de este pequeño pedazo que quedó de mi papá, pero nos topamos con una demasía de 20.50 por eso pido de favor nos den una solución hoy.- El Sr. Serafín Curillo acota este pequeño inconveniente que hay es porque la compra que hizo mi finado padre no es de un año o dos

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

años, esto viene desde cuarenta años de estar como dueños de ese terreno, sin que nadie nos interrumpa, entonces por tal motivo pienso que se debe legalizar eso a la brevedad posible.- El Sr. Concejal Morales expone en realidad sobre este caso porque la señora Curillo se acercó a conversar conmigo personalmente, la responsabilidad de la cuestión como tal tiene el departamento de planificación en atender la división de excedente en cuantos metros cuadrados son y poner a consideración de concejo y es algo que ya ha hecho el departamento de planificación, ha ido ya hacer la medición nos ha pasado el informe y nosotros tenemos nuestro informe que ponemos a consideración del concejo, lógicamente que es un excedente que como acabamos de escuchar hace algunos años atrás, prácticamente por el descuido de las personas no se percataron de los metros cuadrados que tienen y la resolución sería con el criterio del Sr. Procurador Sindico para la venta o la mejor alternativa que se tenga que tomar.- Por secretaria se da lectura al informe de la comisión en el cual se lee: *“informarle de un excedente de terreno ubicado en la Avenida los Puentes entre la calle 10 de Agosto y Gómez Rendón con un área de 73.62 m2, con los siguientes linderos: NORTE: Propiedad del Sr. Jeovanny Curillo-Karina Curillo-Leidy Curillo con 11.50 m. SUR: Propiedad del Sr. Baltazar Curillo con 11.50m. ESTE: Propiedad del Sr. Helguan Andrade con 6.33 m. OESTE: Calle Avenida los Puentes con 6.50m.”*- El Sr. Concejal Morales argumenta está en consideración el informe de la Comisión de Planificación en este caso amparados en el informe del departamento de planificación con los técnicos que nos han pasado sobre el excedente, lo que me imagino según de la intervención de la Sra. Luz Curillo sobre la posesión de este excedente, sabemos y conocemos que todo excedente tiene un valor señor alcalde, yo les había manifestado que el señor Valle también tuvo un problema igual a los señores se les trató de ayudar de alguna forma, pero el excedente siempre va a partir de un valor que igual tiene que cancelar; nosotros como comisión no determinamos ninguna resolución.- El Sr. Serafín Curillo expresa los terrenos que adquirido mi finado padre tuvimos inconvenientes, a nosotros por una ordenanza municipal se nos perjudicó con una cantidad de terreno, actualmente perdimos un solar integro por salir la calle ahí, entonces mira se nos a vendió recortando por parte del municipio; entonces yo quisiera que se ponga a ver si nos piensan cobrar miremos nosotros como perdimos y no cobramos a nadie.- El Sr. Procurador Sindico menciona yo solamente voy a dar lectura a un artículo del Cootad que tiene que ver con el informe que acaba de dar la comisión de planificación, el art. 481 en su inciso final establece que: *“Por excedentes o diferencias se entenderán todas aquéllas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado.”*- El Sr. Alcalde dice eso dice la ley compañeros que me disculpen, quizás en otros gobierno cantonal, otros alcaldes no pudieron dar solución, pero la ley es tan clara que nosotros tenemos que regirnos a la ley y a la definición técnica que tengamos que ver, ahí está clarito, no está diciendo el alcalde, no está diciendo ningún concejal, sino nuestro Procurador Sindico que está leyendo la ley y nos dice que es lo que tenemos que hacer.- El Sr. Procurador Sindico expresa que lo que se tiene que hacer es una solicitud a fin de que se les adjudique mediante compraventa el excedente de terreno para que mediante una resolución de concejo se les otorgue, porque ustedes son los que están ocupando y en base a eso se procede adjudicar.- El Sr. Serafín Curillo dice yo estoy de acuerdo en lo que dice la ley, cuando nosotros perdimos una cantidad de terreno nadie nos indemnizo, a nosotros también nos han perjudicado y ahora nos quieren cobrar. Usted sabe los problemas que he tenido con el terreno.- El Sr. Procurador Síndico expone si tiene derecho por el tiempo que dice puede demandar la prescripción adquisitiva de dominio, porque por estar 15 años en posesión ya es dueño, no es así, debe haber una sentencia que le declare dueño.- El Sr. Alcalde señala no quiero que interpreten que este alcalde como no sabe nada de leyes dictamina que se haga esto y ya, aquí está la ley y contra la ley nunca podemos irnos en contra; lo único que yo pido disculpas a la familia Curillo y a cualquier persona o familia que tenga este tipo de problemas.-El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE**: Aprobar un excedente de terreno ubicado en la

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

Avenida los Puentes entre la calle 10 de Agosto y Gómez Rendón con un área de 73.62 m2, con los siguientes linderos: NORTE: Propiedad del Sr. Jeovanny Curillo-Karina Curillo-Leidy Curillo con 11.50 m. SUR: Propiedad del Sr. Baltazar Curillo con 11.50m. ESTE: Propiedad del Sr. Helguan Andrade con 6.33 m. OESTE: Calle Avenida los Puentes con 6.50m.- Por estar presente el Sr. Ángel Riera se retoma el punto tres **RECIBIMIENTO AL SR. ÁNGEL ALBERTO RIERA.**- El Sr. Ángel Riera menciona que el pedido que yo he solicitado es que el cantón Cumandá y todos sus sectores aledaños hemos sido azotados por delincuentes que han venido de otras partes, afectar nuestra integridad, matar a taxista y robar a personas inocentes; ahora que sucede que todo esto dio lugar a que se destruya el destacamento de policía del cantón Cumandá, mucha gente cogieron a los delincuentes para hacer justicia por su propia mano, no fue la intención atentar contra bienes del estado, ni contra los señores policías, para que no hay impunidad porque a los tres días los delincuentes salen libres; aquí nos han calificado como terroristas organizados, aquí somos organizados para trabajar, pero no para delinquir; entonces es mi pedido señor alcalde, señores concejales, que me ayuden a realizar un manifiesto para que llega hasta el Presidente de la República porque la ciudadanía está abandonada a su suerte.- El Sr. Alcalde señala hemos entendido, es difícil a nosotros tomar una resolución nosotros como concejo, pero si como pueblo, no desamparar a las personas que están siendo afectadas desde esa fecha; entonces aquí veamos algo para hacer señores concejales con el Sr. Procurador Síndico haber si se puede extender unas cartas o algún manifiesto.- El Sr. Procurador Síndico acota como concejo no se puede inmiscuir en asuntos jurisdiccionales que está a cargo de un Juez que es el que va a decidir, en realidad en el código penal existe un artículo que califica al terrorismo más aun si existen personas muertas a causa de este delito la sentencia es mucho mayor, el día de mañana se va a dar la audiencia de juzgamiento; yo considero que el concejo no se puede inmiscuir en eso, ahora un manifiesto es lo único que se puede hacer indicando como sucedieron las cosas.- El Sr. Concejales Avalos expresa que se solidariza con las personas inmersas en este problema, para mi forma de ver no quisiera estar en el pellejo de ellos; ahora con los revolucionarios verdes se les declara terroristas, estos hecho no fueron de ocho o nueve para mi forma de ver y de acuerdo a los videos hubieron cientos de personas y no solo Cumandá, sino que estaba Bucay porque la gente ya estaba cansada robos y asaltos a cada rato y el hecho que aconteció fue la gota que rebaso el vaso y paso lo que paso, señor alcalde, señores concejales el concejo cantonal ya hizo un manifiesto que se entregó al Gobernador inclusive se pidió ayuda, pero desgraciadamente esa ayuda jamás llego, y ahora se está viviendo cosas parecidas, yo sí creo pertinente hacer un llamado para insistir y al menos yo si considero hacer un manifiesto a la opinión pública con los antecedentes y tratar de que firme Cumandá, Bucay y Santa Rosa.- El Sr. Concejales Morales expresa en la intervención del Sr. Ángel Riera he sacado dos cosas que solicita. Lo uno el respaldo, a raíz de eso nosotros tuvimos una reunión en el coliseo con el comandante de la policía, con el gobernador analizando estos temas y porque se llego a estas consecuencias sobre los diversos delitos y acciones de asaltos, robos y violaciones, pero de ahí los ofrecimientos de la policía nacional inclusive ustedes recordaran que hace unos 15 días vino el delegado del oficial de policía, que nos manifestó que estaba con tres miembros de policía y los otros tres estaban en un curso; o sea nunca se ha dado cumplimiento a esto, ahora de igual manera creo que dentro de esta acción tiene que aparecer los miembros de Participación Ciudadana porque es el pueblo y el sector de Bucay, Santa Rosa, Ventura que deben unirse a este reclamo. Por otro lado no sé si le tome la idea de que se elabore aquí una petición para que se cambien estas leyes, lamentablemente conocemos que muchos de los delitos no siguen el proceso porque las personas afectadas no presentan la denuncia y está escrito que si luego de 24 horas no presentan la denuncia tienen todo el derecho de solicitar la libertad; entonces yo sí creo que se debe tener un acercamiento con los asambleístas y de manera especial con la comisión que está encargado sobre la reforma a esta ley para entrevistarnos y ver hasta donde es posible, porque los únicos que pueden presentar una reforma a la ley es por medio de los asambleístas.- El Sr. Concejales Brown expresa ante la situación del Sr. Ángel Riera, nosotros como alcalde y concejales no solidarizamos con lo que está pasando con su familiar, si bien el asesor jurídico dice que no podemos hacer como concejo, pero

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

hagamos el manifiesto que dice el asesor y pido que el redacte el contenido de este manifiesto para firmar toda la ciudadanía cumandense y bucayense, en todo caso pido que el Asesor Jurídico redacte el documento.- El Sr. Concejal Carrillo expone que para un mayor respaldo pediría recopilar el manifiesto que se hizo público en el periódico, justamente con el nuevo manifiesto que ya se va hacer, para que tenga un mayor sustento que no es un reclamo de hoy sino de mucho más antes.- El Sr. Alcalde argumenta Angelito vamos hacer el manifiesto con los concejales tomando en cuenta el manifiesto que se hizo hace años, estamos de acuerdo como concejales y como alcalde no podamos firmar, pero como pueblo sí, y conocedores de la problemática que sucedió.- **Cuando son las 10h30 minutos ingresa el Ec. Garzón, Presidente de Participación Ciudadana.**-El Sr. Alcalde argumenta Ec. Garzón estamos tratando sobre lo sucedido el 13 de julio del 2010 aquí en el pueblo de Cumandá, Bucay donde también estuvo involucrado Bolívar y Cañar; entonces ahora Angelito ha hecho un oficio para que le apoyemos como concejo y se está resolviendo hacer una carta o un manifiesto, no sé si usted quisiera relacionarse con el manifiesto.- El Sr. Presidente de Participación Ciudadana pide disculpas por el atraso y dice que de ninguna manera señor alcalde nosotros podemos eximirnos de este hecho, esto ayudo de alguna manera a terminar con las cosas que se daban cada quince días.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE:** Realizar un manifiesto en apoyo a los señores procesados por el delito de terrorismo por lo suscitado en el destacamento de policía el pasado 13 de julio del 2010.- **6.- RECIBIMIENTO AL SR. HOLGUER BERRONES, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE AGRICULTORES SAN MIGUEL DE BUCAY CHICO.**- El Sr. Holguer Berrones argumenta venia a ver cuáles son los resultados del oficio que mandamos al Registro de la Propiedad y tenían que hoy dar su última palabra.- Por secretaria se da lectura al oficio N° 2070-2013-RPCC. En el cual se lee: *“Con fecha 22 de junio del presenta año el señor Alcalde del GAD Cumandá traslado oficio sin numero de fecha 19 de junio de 2013, en el que requiere se informe sobre la petición de la Asociación de Agricultores “San Miguel de Bucay Chico”. En el que ponen en conocimiento que el mes de mayo del 2012, en el Registro de la Propiedad de Cumandá, se pago por cada escritura de adjudicación con cuantía indeterminada CIENTO CINCUENTA DOLARES (150.00), al acercarse eta año nuevamente al Registro de la propiedad a registrar 53 escrituras con cuantía indeterminada el valor de cada una es de OCHENTA DOLARES (80.00), por lo que solicitan la devolución de la diferencia de los valores mal cobrados ene l 2012, ya que, en la Ordenanza se establece que los actos y contratos de cuantía indeterminadas la tarifa a cobrar es de ochenta dólares incluido gastos administrativos. Al respecto debo indicar que el 29 de febrero y los primeros días del Marzo del 2012 al Registro de la propiedad ingresaron las escrituras de adjudicación con cuantía indeterminada de la Asociación de Agricultores “San Miguel de Bucay Chico”, y se informo al Presidente de la asociación, que por concepto de aranceles cobraría de acuerdo al avalúo catastral, por tanto eso establecía la ordenanza en vigencia “En los actos y contratos de cuantía indeterminada, tales como: hipotecas abiertas, fideicomisos, fusiones, rectificaciones, entre otras, se considera para el cálculo de aranceles el avalúo comercial municipal de cada inmueble.”; desde el momento que ingresaron las mencionadas escrituras se comenzó a trabajar en ellas antes de su inscripción, por haber inconsistencia, algunas escrituras se enviaron a corregir, y se solicito que los depósitos correspondientes por derecho de inscripción se los depositara en la cuenta que el Registro de la Propiedad estaba para registrar en el Banco de Fomento. Con fecha 26 de marzo del 2012 se nos entrego la copia certificada de la Ordenanza que entraría en Vigencia para el cobro de aranceles del Registro de la Propiedad, en la que se estableció “En los actos y contratos de cuantía indeterminada tales como: hipotecas abiertas fideicomisos, fusiones entre otras, la tarifa de 80 dólares incluido gastos administrativos” pero por estas las escrituras ingresadas y empezar a trabajar en ellas cuando estuvo vigente la ordenanza aprobada el 11 de agosto del 2011, los valores se siguieron manteniendo, y dejo a criterio del procurador síndico si cabe o no la devolución solicitada.”.-* **Cuando son las 10:57 sale el Ec. José Garzón, Presidente de Participación Ciudadana.**-La Abg. Brenda Torres, Registradora (E) menciona el año pasado se ingresaron las escrituras de la asociación para que sean inscritas y los primeros días ingresaron las demás, en ese tiempo

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

estaba en vigencia la ordenanza del 2011 constaba que todos los actos que sean de cuantía indeterminada se cobraría de acuerdo al avalúo catastral; obviamente como la ordenanza había cambiado existió confusión si se cobra al momento que ingresa o al momento que ellos pagan, también nosotros no damos el costo enseguida porque siempre revisamos.- El Sr. Concejal Morales expresa no sé si le interprete mal el informe de la Sra. Brenda si esta con la otra ordenanza hechos los tramites ya no cabe los cálculos con la nueva ordenanza.- El Sr. Procurador Síndico señala cuando ingreso las escrituras estaba en vigencia otra ordenanza que se cobraba de acuerdo al avalúo, pero en el trascurso de que se legalice las escrituras existe una nueva ordenanza; pero al señor se le cobra con la otra ordenanza porque ustedes saben que la ley no es retroactiva.- El Sr. Holguer Berrones señala esa ordenanza esta en marzo, pero yo ingrese escrituras en abril y las últimas ingrese en julio y el recién el 26 de julio pague la factura.- La Sra. Registradora de la Propiedad (E) menciona que necesita saber cuáles son las escrituras que ingresaron primero, porque todas están con fecha 24 de febrero, y por inconsistencias como equivocación de números de cédula se mandaba a cambiar y recién nos mandaban en abril o mayo; entonces no podemos determinar en qué orden ingresaron.- El Sr. Concejal Morales expresa que tiene una inquietud porque aquí se ha ingresado las escrituras, pero no se le ha dado el trámite y en ese tiempo ya entró en vigencia la nueva ordenanza.- El Sr. Procurador Síndico menciona que ya está ingresado otra cosa muy distinta es que esa documentación no hay estado en trámite, eso es ya problema de la persona que presenta, la ley es para lo venidero; el usuario tiene todo el derecho de reclamar, pero nosotros no podemos como municipio devolver el dinero que entró al municipio, para eso debe haber un procedimiento, como habido pago en exceso debe haber un antecedente, un estudio. El señor como presidente debe seguir una acción en contra del municipio y cuando haya una sentencia y se compruebe todo lo que está afirmando y se le condene al municipio a pagar ahí recién se podría cancelar ese dinero, mientras tanto así nomás no se puede, porque estamos expuestas a que en un informe de auditoría nos digan como así se pago ese dinero.- EL Sr. Concejal Morales manifiesta lo que estamos analizando en este caso, sería que la Sra. Brenda y el Sr. Procurador Síndico lo pasen por escrito con todos los antecedentes, para ver cuáles son las escrituras y verificado en el tiempo en que estaba vigente con la ordenanza anterior y cuáles son las ingresadas con la nueva ordenanza, porque yo entiendo que un grupo ingreso primero, pero todo eso este en un informe para luego nosotros como concejo dar la alternativa al compañero, para en un futuro no ser observador por la auditoria.- El Sr. Berrones dice que para plantear un juicio que tal vez llegue a ganar y para que me den una carta de crédito, mejor que quede así. No me queda más que agradecer por su colaboración y el intento.- El Sr. Alcalde acota no es por demás joven Berrones poner en claro en que nosotros no estamos involucrados en este problema, es netamente asunto del Registro de la Propiedad, de repente la gente distorsiona eso y van a decir que los concejales y el acalde se ha llevado por eso no quieren devolver, ahora que al menos estamos en una era política que poco esperamos para hablar lo que no debemos.-La Sra. Brenda Torres, Registradora de la Propiedad (E) señala que al Sr. Garcés en el 2010 le ponen una prohibición de enajenar sobre una hectárea, en el 2012 le dictan un embargo, cuando el señor va a vender no le quisieron comprar porque estaba embargado supuestamente, o sorpresa que la semana pasada le llama el abogado del señor Garcés, el Dr. Montenegro y le dice que hay registradas dos escrituras de la misma propiedad a nombre de dos personas diferentes, pero en el registro, el registrador le pone cuatro prohibiciones de enajenar sobre cuatro escrituras al padre del señor Garcés, a que se debe esta prohibición, es porque le faltaba marginación; entonces lo que yo vine es a que me autoricen marginar y corregir la escritura que faltaba de marginar para que no le vayan a embargar porque es a otra persona a la que le están siguiendo un embargo y poder dar contestación acá al señor.- El Sr. Procurador Síndico menciona que el concejo no puede autorizar en asuntos eminentemente administrativos que le compete al Registro de la Propiedad y por ende al Registrador de la Propiedad.- La Sra. Registradora (E) menciona lo que quisiera que vaya un veedor a constatar que de pronto la escritura no estuvo marginada.- El Sr. Concejal Avalos argumenta que debería haber un pedido por escrito para luego consultar al doctor si es procedente o no.- El Sr. Procurador Síndico acota que la Notaria es la única que da

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

fe pública, ninguno de los señores concejales puede dar fe pública.- El Sr. Garcés manifiesta que quien va a pagar eso porque la notaria no va a querer ir gratis, luego me va a tocar pagar a mí; mi abogado me ha dicho, usted no tiene porque soltar un sucre porque usted tiene todo en regla.- El Sr. Procurador Sindico expresa que usted no puede pagar nada, tiene todo en regla y este es un problema del registro de la propiedad, usted no tiene la culpa de que no le hayan asentado la marginación. Ahí si tiene que ver el Registro como institución.- La Sra. Registradora de la Propiedad acota por lo general hay bastante inconsistencia con la marginación y existen algunas escrituras sin marginar.- El Sr. Procurador Sindico acota que ahí hay debería el Registro hacer un solo paquete, ese es mi concejo.- La Sra. Brenda Torres señala que en la ordenanza sobre capitulaciones matrimoniales se cobrara ochenta dólares, pero en otro artículo dice que por capitulaciones matrimoniales dice diez dólares, entonces quisiera saber cual cobro; tenemos retrasado algunas capitulaciones matrimoniales y no sabemos qué artículo de la ordenanza aplicar, hay muchas inconsistencias en la ordenanza.- El Sr. Procurador Sindico expresa que se debe hacer un estudio completo a la ordenanza; ahora con respecto a las capitulaciones matrimoniales son compensaciones que hacen los cónyuges antes, durante y después del matrimonio, entonces se entiende que por una capitulación se está haciendo una transferencia de dominio, para mi manera de ver se debería cobrar de acuerdo al avalúo de los bienes, pero según la ordenanza se debería cobrar ochenta dólares porque comprende transferencia de dominio.- La Sra. Registradora (E) menciona que tiene otra observación porque con el Registrador anterior nosotros cobrábamos a la cuantía, pero el registrador nos decía que cuando vengan a inscribir en una misma propiedad tres terrenos, teníamos que cobrar por separado a los tres y en base al avalúo catastral; entonces como veníamos con esa escuela seguíamos cobrando así, pero revisando aquí dice a la cuantía, entonces que hago.- El Sr. Procurador Sindico dice que se debe cobrar a la cuantía.- **7. CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE:** Encargar a la comisión de Medio Ambiente analizar el informe emitido de la Unidad de Gestión de Medio Ambiente e informar en la próxima sesión de concejo.- **8. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN A LAS SOLICITUDES PARA VENTA DE TERRENOS EN EL CEMENTERIO.**- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE:** Autorizar la venta de un terreno en el Cementerio Municipal al Sr. TOMAS EFRAIN CEVALLOS RAMOS, portador de la cedula de ciudadanía N° 060089460-4, con una superficie de 2.50 X 2.50.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE:** Autorizar la venta de un terreno en el Cementerio Municipal al Sr. ARSENIO OLIVEROS SILVA BASTIDAS, portador de la cedula de ciudadanía N° 17086556134, con una superficie de 2.50 X 2.50 metros bloque # 2.- **9. PROGRAMACIÓN DE FIESTAS PATRONALES.**- El Sr. Concejel Avalos expresa que la comisión de turismo presentó un bosquejo y que el concejo acepto, entonces el día de hoy toca ver los responsables; se conversó con el Sr. Jefe de Talento Humano para la realización de la Srta. Festejos y ellos como priostes del Niño dijeron que estuvieron encantados con la programación.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE:** 1. Recomendar la Organización y elección de la Señorita Festejos a los Priostes del Niño del GAD Cumandá a realizarse el 7 de septiembre del 2013.- 2. Encargar a la Ing. Gabriela Garzón, Técnica de Proyectos, Ing. Wilson Coro, Técnico Pecuario e Ing. José Luis Guerrero, Técnico de Turismo la organización y realización de la Segunda Feria Agropecuaria, artesanal, artística, evento a desarrollarse del 12 al 15 de septiembre del 2013- 3. Recomendar al Sr. Ec. José Garzón, Presidente de Participación Ciudadana la organización de la Competencia de Karting para las fiestas patronales de Cumandá – fecha a definirse.- El Sr. Alcalde menciona que estaba convencido que la rendición de cuentas era una cosa fácil, pero no ha sido así; esto toca hacer con un profesional tipo consultoría, entonces yo quise conversar con ustedes y el señor jefe financiero, para que autoricen la contratación.- EL Sr. Concejel Morales expresa yo le consulte a usted si ya había hecho llegar la rendición de cuentas al consejo Nacional de Participación Ciudadana, porque los concejos cantonales el 30% había cumplido con la ley, creo que era hasta 90 días caso contrario venían sanciones para alcaldes y prefectos; en todo caso señor Alcalde usted tiene sus asesores y si sus asesores no pueden realizar ese informe yo creo que no queda más que contratar.- El Sr. Procurador Sindico aclara que la

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

rendición de cuentas no es solo del señor alcalde sino de todo el concejo.- **10. APROBACIÓN DE ACTAS N° 036-2013.**- El Sr. Concejal Avalos manifiesta que en el acta 036-2013 en la aprobación debe constar lo que hizo referencia en el acta 034-2013 sobre Nobis.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar el acta 036-2013 con la observación realizada por el Sr. Concejal Avalos.- **Por autorización del concejo se procede a dar lectura al memorándum N° 322-GADMC.D.P.P.-2013**, emitido por el Arq. Patricio Lara, Director de Planificación, documento donde se puede leer: *“Mediante el presente reciba un cordial y atento saludo, a la vez que manifiesto lo siguiente respecto a los trámites de Reestructuración de la Lotización la Pampa II: con fecha 9 de abril de 2013 mediante memorando 169-GADMAC.DPP-2013 se informa a la Comisión de Planificación que los lotes prediales de la Lotización la Pampa II si cumplen con las ordenanzas, pero no constan las áreas de barranco, áreas de protección de barrancos, es decir, que de acuerdo a la Ordenanza vigente Capítulo VI sección II Art. 47 de las Lotizaciones y Parcelaciones el porcentaje de áreas verdes será del 15%, pero que en la reestructuración presentada consta el 10.29% de área verde. Es decir SE INCUMPLE con el porcentaje de áreas verdes requerida mediante Ordenanza. Con fecha 8 de abril de 2013 mediante memorándum GAD-SG-2013-04No061, la Ab. María José Gunsha, Secretaria del Concejo comunica que en sesión ordinaria efectuada el día martes 2 de abril de 2013, por unanimidad RESUELVE: Autorizar al Sr. Alcalde firme el adendum al acta de acuerdo entre la Municipalidad y los propietarios de la Lotización la Pampa I y II, el mismo que es firmado el 23 de abril de 2013 y que en la Cláusula Segunda ANTECEDENTES.- b.- Para la plena ejecución de los acuerdos contraídos en el acta indicada en el literal que antecede, se hace necesario aclarar mediante un adendum que la donación de los lotes de terreno que en su conjunto alcanzan a una superficie total de DOS MIL METROS CUADRADOS, constituyen el faltante de las áreas verdes de la Lotización La Pampa 2. TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, por medio de este instrumento los comparecientes aclaran que la donación que hacen los señores Edgar Byron Almeida Inca, José Fabián Paredes Aguilar y Edison Raúl Quezada Ordoñez, propietarios de la Lotización la Pampa 2, a favor del Ministerio de Educación correspondiente a DIEZ LOTES DE TERRENO DE LA SUPERFICIE TOTAL DE DOS MIL METROS CUADRADOS, constituyen el área que faltaba para completar el 15% de Áreas Verdes. Es decir que según el contenido de este adendum la donación de los diez lotes de terreno lo realizan al Ministerio de Educación más no al municipio por lo que SE INCUMPLE con el Art. 424.- Porcentaje de área verde fraccionada, de la ley del COOTAD. En el acta 031-2013 en sesión ordinaria del Concejo efectuado el día martes 4 de junio del 2013, en la hoja 6 del acta 031-2013, el Concejo Municipal resuelve, 1.- Levantar la prohibición que existe en los lotes de terreno de la Lotización la Pampa I. Mediante memorándum No. GADC-SG-2013-05-098, de fecha 5 de junio de 2013, de Secretaría del concejo comunica que el Concejo Municipal en sesión ordinaria efectuada el día martes 4 de junio de 2013 con seis votos a favor y dos en contra resuelve: 1.- Levantar la prohibición que existe en los lotes de terreno de la Lotización la Pampa. Mediante memorándum No. GADC-SG-2013-05-098, de fecha 5 de junio de 2013, de Secretaría del concejo comunica que el Concejo Municipal en sesión ordinaria efectuada el día martes 4 de junio de 2013 con seis votos a favor y dos en contra resuelve: 1.- Levantar la prohibición que existe en los lotes de terreno de la Lotización la Pampa II. Es decir en el acta de la sesión ordinaria se levanta la prohibición de la pampa I y en los memorándums con el mismo número 098, pero de fecha diferente, se levanta la prohibición que existe en los lotes de terreno de la Pampa I y la Pampa II respectivamente. Con fecha 26 de marzo de 2013 secretaria de Concejo comunica que el Concejo Municipal en sesión ordinaria efectuada el 26 de marzo de 2013 por unanimidad resuelve: 1 Aprobar el trámite de reestructuración de la Lotización la Pampa II, predio rural del propiedad del Sr. Fabián Paredes y otros ubicado en el sector de Bucay Chico, exclusivamente en los lotes que comprenden la escuela 28 de Enero. Esta disposición es inejecutable ya que no se puede aprobar la reestructuración por partes, es decir los lotes, áreas verdes, áreas de protección. Con fecha 25 de junio de 2013, mediante convocatoria 034-2013-SG-GADC, literal 8 se pone en RECONSIDERACION a la Resolución GADC-SG-2013-05 No*

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

098. Con este antecedente expongo que en sesión ordinaria del Concejo efectuada el día martes 4 de junio del 2013, en la hoja 6 del acta 031-2013, El concejo municipal resuelve: 1.- Levantar la Prohibición que existe en los lotes de terreno de la Lotización la Pampa I, mediante memorándum No. GADC-SG-2013-05-098, de fecha 5 de junio de 2013, de Secretaría del Concejo comunica que el Concejo Municipal en sesión ordinaria efectuada el día martes 4 de junio del 2013 con seis votos a favor y dos en contra resuelve: Levantar la prohibición que existe en los lotes de terreno de la Pampa. Con fecha 11 de junio de 2013 mediante convocatoria No. 032-2013-SG-GADC se aprueban las actas No 031-2013. Por lo que en esta fecha se debió reconsiderar la Resolución más no el 25 de junio de 2013 ya que está en contravención de la ORDENANZA QUE REGULA LAS SESIONES DE CONCEJO, ACUERDOS, RESOLUCIONES MUNICIPALES DEL CANTÓN CUMANDÁ. ART. 19. DE LAS RECONSIDERACIONES.- Las reconsideraciones de una Resolución del Concejo, podrá ser planteado por un Concejal en el curso de la misma sesión o a más tardar en la próxima sesión ordinaria. Por los antecedentes expuesto y amparado en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado solicito se me comunique por escrito la autorización para la aprobación de la reestructuración de la Lotización La Pampa II, en vista de que con fecha 20 de junio de 2013 el representante de la Lotización La Pampa solicita se le entregue el plano de replanteo de la Lotización La Pampa para su respectiva protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad de Cumandá.”- El Sr. Alcalde expresa hemos escuchado señores concejales, yo les cuento una verdad que ni yo mismo entiendo lo que han hecho los dueños, ahora yo no sé si entendemos o no queremos entender, ellos dicen que donan 10 lotes de terreno para la construcción de la escuela, pero una cosa es donar, ahora hágame entender arquitecto si esa donación entra en parte del tanto por ciento que tienen que darnos, ¡no entra!, entonces no están donando, esa es la discrepancias a ratos entre director y concejales.- El Sr. Concejal Satian menciona ellos donaron personalmente allá, y ellos no tienen la facultad de donar porque eso es precisamente áreas municipales, porque pertenece al Municipio; esa fue mi razón que vote en contra de levantar la prohibición porque tengo mi conocimiento muy claro.- El Sr. Concejal Avalos expone señor alcalde si me permite yo de verdad no quiero ser imperativo en mi comentario, solamente me pongo la mano en el corazón y decir que hacemos litigando tanto contra un asunto que dimos solución, donde seis concejales erróneos, errados la ley o el tiempo sabrá dar la razón o sabrá condenar, de la escuela 28 de enero venimos y a usted le consta discutiendo no desde ayer, es casi desde que entramos acá al concejo, se acuerdo usted que en la supervisión al hacer la ampliación de esa escuela en 1200 metros cuadrados yo personalmente no estaba de acuerdo porque el área muy estrecha, en 1200 metros una escuela era un insulto, pero sin embargo se logró ese asunto, funcionó la escuela. Era lamentablemente señor Alcalde que usted haya llegado con algunos señores concejales hemos ido, la escuela se crea con 30 alumnos, a los 6 meses tenía 90 alumnos y al siguiente año tenía 120 alumnos en 1200 metros cuadrados; yo recuerdo haber llegado donde el Dr. Almeida a conversar sobre qué posibilidades hay que repongan las áreas verdes o hacer una permuta de las áreas verdes con una superficie superior para la escuela y habíamos consensuado de que ellos daban dos mil metros cuadrados para la escuela y que eso sea parte de áreas verdes; nosotros conversamos con la comisión de educación, la comisión de educación paso un informe al concejo, el concejo aprobó por unanimidad de que sigamos con el diálogo, seguimos con el diálogo, inicialmente eso se iba a dar al Ministerio de Educación, yo no me hago problema a quien den, mi punto de vista es que el beneficio sea práctico para el que va a coger, inicialmente dijeron bueno, vinieron los señores propietarios y dijeron nosotros les damos a ustedes para que hagan una ceremonia públicamente, inclusive firmamos un adendum y el asunto se arregló seis votos contra dos. Ahora el día de hoy escucho una carta del señor arquitecto, yo no sé qué pretende el señor arquitecto con esa carta, cuando el señor arquitecto por una ordenanza que existe debe estar él en todas las sesiones del concejo y así como el doctor dice señores no les concejo hacer esto porque no es legal, él debía habernos dicho el momento que aprobamos una cosa no puede hacer y a estas alturas nos vine a dar un informe de que no podíamos haber hecho; yo no sé a dónde queramos llegar con esto para seguir con el caos con qué cara va a ir usted señor alcalde con los

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

padres de familia a decir que no podemos dar ese asunto, entonces estamos cayendo en un juego, yo señor alcalde rechazo ese documento. Me parece que la doctora hizo una contestación también porque le acota a la señorita secretaria sobre las actas y ese asunto no debe ser, señor alcalde usted como ejecutivo debe dar paso a lo que la mayoría resuelve, la mayoría fue seis contra dos y los asunto que venga en contra de los seis, que venga, pero que se dé solución a una escuela que merece la solución, ahora si vamos a seguir así siempre en una sesión y en otra sesión nunca vamos a llegar a nada, terminaremos con la administración sin haber dicho esto hemos hecho desde mi punto de vista sobre este punto no voy hablar más.- El Sr. Concejal Satian expresa en realidad yo comparto con el criterio del compañero Jorge Avalos, la resolución se tomó ya está encaminado la última palabra y eso se debería acatar cualquier departamento, porque las observaciones si es verdad que debía haber hecho mucho más antes, aquí hay un informe que no tiene coherencia que en una parte dice si cumple las ordenanzas, pero no tiene protección; si cumple con las ordenanzas quiere decir que también debe tener áreas de protección, entonces han venido fallando desde el departamento de planificación, aquí se decidió hay seis que votar a favor y dos en contra y eso tiene que aplicarse y nada más, no sé a dónde se quiere llegar.- **Por secretaria se da lectura al memorándum No. GADC-SC-005 de Secretaria de Concejo para Sr. Alcalde. Comisión de Planificación, Srs. Concejales, Dpto. Planificación el cual manifiesta:** *“En atención al memorándum N° 322-GADMC.C.P.P.-2013, dirigido al Sr. Alcalde con copia a Secretaria del Concejo; tengo a bien comunicar lo que sigue: El Arq. Patricio Lara, Director de Planificación en su escrito expone que con fecha 9 de abril de 2013 mediante memorándum 169-GADMC-.DPP-2013 se informa a la Comisión de Planificación “que los lotes de terreno de la Lotización la Pampa II si cumple con las ordenanzas.... pero que en la reestructuración presentada costa el 10.29 % de área verde. Es decir SE INCUMPLE con el porcentaje de áreas verdes requerida mediante ordenanza”, más en dicho memorándum que consta en mis archivos se observa: “adjunto al presente sírvase encontrar copia del Memorándum N° 056-GADMC.P.P.P.-2013, emitido por el Arq. José Luis Guamán, PLANIFICADOR DEL GAD, con fecha 08/04/2013, mediante el cual informa sobre el trámite de Lotización “La Pampa II”, y manifiesta que los lotes prediales si cumplen con las ordenanzas, pero no constas las áreas de barranco, áreas de protección de barranco”; lo mismo que es corroborado por el Arq. José Luis Guamán, Planificador del GAD en su informe N° 049GMC.P.P.-2013 que se lee: “... me permito informarles respecto al trámite de Reestructuración de la lotización “La Pampa II” predio rural de propiedad del Sr. Fabián Paredes y otros, ubicado en el sector Bucay Chico, luego de haber realizado la inspección los lotes prediales si cumplen con las ordenanzas en vigencia, pero cabe indicar que en el proyecto no constan áreas de barranco, área de protección de barranco... ”. Lo que claramente se comprueba que la reestructuración no cumplía con las ordenanzas, sin embargo el Departamento de Planificación emite su informe diciendo que si cumple con las ordenanzas, pero no con el área verde. Siendo el Departamento de Planificación que contaba con Técnicos Profesionales, cómo se entiende que se emita informes con contradicciones sobre una misma ordenanza. La Comisión de Planificación basados en los mismos términos que constan en el informe del Departamento de Planificación, presenta su informe para que sea aprobado por el concejo. Es decir que en sesión ordinaria de martes 26 de marzo de 2013 el Concejo Cantonal por unanimidad resolvió: “1. Aprobar el trámite de reestructuración de la Lotización “La Pampa II”, predio rural de propiedad del Sr. Fabián Paredes y Otros, ubicado en el Sector de Bucay Chico; exclusivamente en los lotes que comprenden la Escuela 28 de Enero; ya que luego de realizar la inspección de los lotes prediales si cumplen con las Ordenanzas Municipales en vigencia...”; resolución que fue notificada a los departamentos con fecha 26 de marzo del 2013. Lo que quiere decir que el Sr. Director de Planificación tuvo conocimiento de la resolución y no se entiende el por qué? no emitió informe a la Comisión y espero hasta el mes de julio del 2013 para decir en su escrito que: “Está disposición es inejecutable ya que no se puede aprobar la reestructuración por partes, es decir los lotes áreas verdes, áreas de protección”. El adendum se encargó realizar al departamento jurídico a través del informe de trabajo de la Comisión de Planificación que se lee: “...Encargar al departamento jurídico*

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

realizar el adendum al acta de acuerdo entre la Municipalidad y los Propietarios de la Lotización la Pampa I y II; sobre la compensación del área verde faltante de 2827.30 m<sup>2</sup> observado en la auditoría realizada entre el 1 de octubre del 2004 y 31 de julio del 2009, para lo cual lo propietarios de estas lotizaciones entregan un área de 3200 m<sup>2</sup> en beneficio de la Escuela 28 de enero”, cabe señalar que el acta de acuerdo tiene fecha de suscripción de nueve de octubre del 2012 y el adendum para que sea firmado por el Sr. Alcalde fue aprobado por resolución de concejo, en sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2013 donde se resolvió: “Autorizar al Sr. Alcalde firme el adendum al acta de acuerdo entre la Municipalidad y los Propietarios de la Lotización La Pampa I y II, basados en el informe de La Comisión de Planificación y Presupuesto”; más como se demuestra claramente que en el adendum debía constar que era compensación del área verde faltante y no como específicamente consta en la cláusula segunda literal b) que señala: “ ..... se hace necesario aclarar mediante un adendum que la donación de los lotes de terreno que en su conjunto alcanzan a una superficie total de DO MIL METROS cuadrados, constituyen el faltante de las áreas verdes de la Lotización la Pampa 2”. El Sr. Director de Planificación en su escrito hace alusión al memorándum No. GADC-SG-2013-05 N° 098 y donde se me está acusando tácitamente de alteración de actas y resoluciones de concejo; objetando lo dicho por el funcionario en mención cuando se refiera a: “Es decir en el acta de la sesión ordinaria se levanta la prohibición de la Pampa I y en los memorándums con el mismo número 098 pero de fecha diferente, se levanta la prohibición que existe en los lotes de terreno de la Pampa y la Pampa II respectivamente”; a lo expuesto cabe indicar: 1. La primera resolución “Levantar la Prohibición que existe en los lotes de terreno de la Lotización la Pampa” notifique el día 4 de junio de 2013 únicamente a la Secretaria de la Lotización la Pampa, es decir el mismo día de finalizada la sesión ya que es un deber de secretaria de concejo la notificación inmediata según consta en el art. 14 de la ordenanza que regula las sesiones de concejo, acuerdos, resoluciones municipales del cantón Cumandá; donde se aprecia: “Las resoluciones tomadas por el Concejo, serán notificadas al Alcalde (sa), Concejales (as), de manera inmediata y obligatoria. A sí mismo se darán a conocer la misma a los jefes departamentales y particular que tuvieren inherencia, por parte de la Secretaría General en las próximas 24 horas para su inmediato cumplimiento, sin necesidad de la aprobación del acta por parte del concejo...” amparada también en los artículo 18 numeral dos, artículos 91 y 92 de la Constitución; considerando que la libertad de información está reconocida también en los artículos 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como en el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos ratificados por el Ecuador. 2. La segunda resolución “Levantar la Prohibición que existe en los lotes de terreno de la Lotización la Pampa I” se entregó con el mismo número una vez rectificadas y aprobada el borrador del acta por el concejo cantonal donde se cambió la Pampa por Pampa I y que consta de esta particular en el ACTA 32-2013, esto fue el 11 de junio del 2013; la misma que fue notificada a los diferentes departamentos del GAD y de los cuales tengo fe de recibido. 3. En relación a la tercera resolución, el Sr. Concejel Lcdo. Jorge Avalos, el día miércoles 19 de junio en horas de la tarde me indica que la resolución tomada por el concejo el 4 de junio de 2013 en lo que tiene que ver a la Pampa; existe un error porque la resolución tomada tiene que ver con la Pampa II y no con la Pampa I como por falta de asesoramiento de los técnicos de los departamentos respectivos se ha hecho, pidiéndome de favor que se corrija; esa corrección no fue del agrado del Sr. Director de Planificación por lo que se procedió a poner como punto de orden en la Convocatoria N° 034-2013-SG-GADC de sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2013; constante en el ACTA 034-2013 que fue aprobada por el Concejo Cantonal el día martes 2 de julio del 2013, donde se resolvió: “Levantar la Prohibición que existe en los lotes de terreno de la Lotización la Pampa II”, notificando de esta resolución el mismo día de aprobada el acta, es decir con fecha 2 de julio del 2013. 4. Los directores departamentales son los asesores netos del ejecutivo y del legislativo, siendo su aporte fundamental en los diferentes actos legislativos del concejo estar presentes; así lo dice también el artículo 10 párrafo tercero de la ordenanza que regula las sesiones de concejo, acuerdos, resoluciones municipales del cantón Cumandá, que manifiesta: “Tanto en las sesiones ordinarias como en las

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

*extraordinarias, asistirán de manera obligatoria los Directores Departamentales, quienes podrán intervenir a pedido del Alcalde (sa) o de algún concejal (a) con voz informativa si el caso lo ameritare. En caso de ausencia, serán multados con el 10% de su sueldo”. En cuanto a lo requerido por el Sr. Director de Planificación sobre que se le comunique por escrito la autorización de la aprobación de la Restructuración de la Lotización la Pampa II, tengo que informar que con fecha martes 26 de marzo de 2013, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVIÓ: 1. Aprobar el trámite de restructuración de la Lotización “La Pampa II”, predio rural de propiedad del Sr. Fabián Paredes y Otros, ubicado en el Sector de Bucay Chico; exclusivamente en los lotes que comprenden la Escuela 28 de Enero; ya que luego de realizar la inspección de los lotes prediales si cumplen con las Ordenanzas Municipales en vigencia.... Resolución constante en memorándum No. GADC-SG-2013-03 N° 049, notificada el mismo día. Con los fundamentos de hecho y de derecho expuesto, y amparada en la normativa legal señalada vigente, siendo el principio de publicidad: “El acceso a la información pública un derecho de las personas que garantiza el Estado”, según trata el artículo 1 de la Ley orgánica de Transparencia y acceso a la información pública; de conformidad a lo que establece el artículo 323 y 324 de la COOTAD, solicito a ustedes muy comedidamente para evitar futuros inconvenientes y acusaciones que van en perjuicio de mi profesionalismo; se elabore una ORDENANZA DE CREACION DE LA GACETA JUDICIAL DEL GAD CUMANDA. Mientras se analice mi requerimiento tengo a bien solicitar se resuelva: Publicar todas las normas (actas, acuerdos, resoluciones) aprobadas por el concejo cantonal de Cumandá en la página web de la institución; siendo de responsabilidad de la Secretaría del Concejo Municipal en coordinación con el Sr. Ingeniero de Sistemas publicarlas. Petición que la formulo enmarcada en el artículo 66 numeral 25 de la Carta Magna que reza: “El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características”. Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines legales pertinentes.”.- El Sr. Director de Planificación expone obviamente señor alcalde los lotes del terreno si cumplen con la ordenanza o sea lo básico que es un lote de terreno de doscientos metros cuadrados que debe tener, pero las áreas verdes no existe, entonces ahí yo no sé por qué no se entiende el informe.- El Sr. Concejal Satian manifiesta que entonces el informe no debía ser así, el informe tenía que ser que las lotizaciones no cumplen con las ordenanzas establecidas, así debía haber sido. Aquí arquitecto el concejo y la comisión cayó en un juego porque ustedes no podía decir de esa forma, es como que yo tuviera una lotización de 100 lotes con doscientos metros cuadrados, pero lotizado hasta el barranco, usted va a decir en el informe si cumple con las ordenanzas establecidas, pero no cumple con las áreas de protección, no! así no debe ser, definitivamente yo veo eso mal.- El Sr. Concejal Brown argumenta que el concejo ya tomo una resolución, yo creo que debe respetarse, el Sr. Director de Planificación hace una observación ya queda como criterio.- El Sr. Procurador Síndico expone lo que yo entiendo que en la resolución de la restructuración de la Pampa, manifiesta exclusivamente en los lotes de la escuela, y yo me pregunto el resto de los lotes?.- El Sr. Alcalde manifiesta que para analizar esto hay que conversar bien cautelosamente porque han sido unos maestros, nos han envuelto no han desenvuelto y después vienen estos criterios ya tardados porque esto debió trabajarse de la mano al pie de la letra y de los terrenos.- El Sr. Concejal Morales acota señor alcalde en realidad las resoluciones como dijo Jorgito no quiero volver, pero si hay que dejar en claro algo y aquí está entregado y dirigido al Arq. Patricio Lara, Director de planificación, aquí en el momento que surgió y usted debe recordar señor alcalde no por nosotros, sino por ellos mismos el faltante de terreno que tenían los de la Pampa con los hermanos Herdoiza, hicieron la restructuración de los planos y aquí dice clarito “hacer la entrega formal de tres juegos de planos con el replanteo definitivo”, aquí está el replanteo o sea no nos estamos inventando y está recibido por usted arquitecto; entonces en ese momento como técnicos que son, como dice la abogada como asesores que son de ustedes y de nosotros en este caso de manera especial a la comisión en ese momento tenían que decir señores valga la oportunidad que aquí me tiene que aparecer los retiros, porque no desertaron esos juegos de planos. Nos pasan el informe de que si cumplen con las ordenanzas, pero no hay retiros, la*

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

ordenanza señor alcalde como usted bien dice no es necesario ser estudiado, la ordenanza es una sola, en la ordenanza no dice que este bien los lotes, pero no importa que no estén los retiros, si cumple la ordenanza tiene que decir que está correcto, no es como usted dice abogado, si aquí dice clarito el replanteo definitivo.- el Sr. Procurador Sindico manifiesta que en asuntos técnicos no se va a meter, solo me remito a lo que dice los documentos, yo no veo que ahí diga que se aprueba el replanteo.- El Sr. Concejal Morales señala en base a esto nos pasan el informe a la comisión, como en el manifiesto que envía el arquitecto y una contestación que se hace por parte de secretaria.- El Sr. Procurador Síndico expresa yo me remito a los documentos como dice ahí que los lotes cumplen con la ordenanza, pero no hay áreas verdes, para mí tiene que ser especificado porque cumplen o no cumplen; si cumplen con la ordenanza debería ser en términos generales, pero debería decir porque no cumplen; en ese sentido el informe dice que cumple con los lotes pero no cumple con las ordenanzas.- El Sr. Director de Planificación acota sin querer alargar el asunto existe un oficio de 8 de marzo del 2013, donde dice: “*aprobar el trámite de restructuración de la pampa II predio rural de propiedad del Sr. Fabián Paredes y otros, ubicado en Bucay Chico, exclusivamente en los lotes que comprenden la escuela 28 de enero*” yo no sé hasta dónde abarca la ordenanza o desconozco yo de que se tenga que aprobar por partes o sea si se aprueba la lotización se aprueba en su totalidad y no solo a los lotes que comprende la escuela 28 de enero, ahora dentro del memorando que presento yo con todas las especificaciones, yo estoy indicándoles que en ninguna parte de la resolución que tomaron aquí los señores concejales con seis votos a favor y dos en contra me dice que aprueba la restructuración, en ninguna parte, lo que dicen es que se levanta la prohibición de enajenación, entonces por eso les estoy insistiendo yo mediante el escrito que se me comunique por escrito la autorización para la restructuración, entonces yo sí creo que está claro el asunto de que aquí se resuelve levantar la prohibición, pero al departamento de planificación no le dicen apruebe la restructuración tal como está, ahí es claro ni para no seguir alargándonos. No se puede aprobar la restructuración porque el adendum que firma el alcalde dice que la donación será para el Ministerio de Educación y la ley del COOTAD en el 424 es muy claro.- El Sr. Concejal Morales expone que con fecha 26 de marzo del 2013 pasamos un informe de la restructuración Pampa II del Sr. Fabián Paredes y otros, esto es cuando hubo el problema de los linderos, nosotros presentamos en base a lo que ustedes nos mandan el informe para que no se crea que ponemos a nuestra conveniencia.- El Sr. Director de Planificación menciona que después de la firma del adendum si revisamos las actas todas las veces que intervengo siempre es en que las áreas verdes no están consideradas y en el acta 031-2013 digo lo mismo, pero a pesar de eso dice el Lcdo. Avalos que se someta a votación, entonces no es que no expresado mi punto de vista respecto a la lotización, siempre estado interviniendo en que no cumple con las áreas verdes.- El Sr. Concejal Morales dice si arquitecto, pero usted dice en mi apreciación, pero en el informe no dice lo mismo, así de fácil y usted conoce muy bien la ordenanza es una sola.- El Sr. Procurador Síndico añade que no hay una resolución de concejo aprobando la restructuración de la totalidad de la lotización, yo le veo que existe solo de los lotes de la escuela 28 de enero.- El Sr. Concejal Carrillo acota que esta de revisar la actas y el informe que se presenta la comisión.- El Sr. Procurador Sindico expresa que en el mes de octubre me pusieron a redactar el acta y yo puse en el acta que se done primero al municipio, pero los señores propietarios de la lotización dijeron que iban a mandar directamente al Ministerio de Educación, entonces yo me opuse y dije que ese era mi criterio y que conste que el acta que yo elabore y que entregaba por escrito que conste en el acta de concejo de ese día y con eso yo también me deslindaba de responsabilidad.- El Sr. Concejal Morales manifiesta que por eso se tomó la decisión que se haga el adendum a la compensación de las áreas verdes.- El Sr. Director de Planificación repite que no se ha pasado al departamento de planificación la comunicación que se aprueba la restructuración.- El Sr. Concejal Avalos menciona que se debe hacer una ampliación a esa resolución y en base al informe que tiene el señor presidente de la comisión la próxima sesión se hace una ampliación.- El Sr. Concejal Carrillo sugiere que se revise el acta de fecha 26 de marzo del 2013.- El Sr. Concejal Morales manifiesta algo que se me pasó por alto en el informe que presenta la señorita abogada sobre solicitar autorización para que cada una de las actas y

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

resoluciones de concejal sean en coordinación con el señor jefe de sistemas sea publicado en la página web, sería muy saludable estas resoluciones para que cualquiera tenga acceso.- EL Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE**: Publicar todas las normas (actas, acuerdos, resoluciones) aprobadas por el concejo cantonal de Cumandá en la página web de la institución; siendo de responsabilidad de la Secretaría del Concejo Municipal en coordinación con el Sr. Ingeniero de Sistemas publicarlas.- **II. INFORME DE COMISIONES.**-El Sr. Concejal Brown manifiesta señor alcalde el día de ayer hable con el señor asambleísta Casineri, entregue una carta firmada por el señor alcalde en el cual pedía audiencia para hablar sobre el hospital, y él dijo que como asambleísta no podía hacer nada, pero que iba a llamar con la Ministra Vance para que disponga el dinero correspondiente en el asunto del hospital.- Por secretaria se da lectura al **Informe de la Comisión de Turismo** en el cual se lee: “*Los que conformamos la Comisión de Turismo del GAD Cumandá, respetuosamente nos dirigimos a usted y por su intermedio al Concejo Cantonal, con la finalidad de exponerles: Con fecha 28 de junio de 2013, la Lcda. Sandra Campos, directora del Programa Karisma de Fundación Nobis oficia al Concejo Cantonal las propuestas para que Nobis siga trabajando con el Municipio de Cumandá. Las propuestas son las siguientes:*” 1. Asistencia técnica en el diseño de la Marca Turística de Cumandá: La Fundación contratara un profesional experto creativo para este trabajo. 2. Identificación y conceptualización de un potencial producto turístico del cantón Cumandá. 3. Diseño de impresión de tríptico de los sitios turísticos de Cumandá y el producto turístico elaborado. Esto también será realizado por un experto creativo contratado por la Fundación NOBIS. 4. Actualización de la información de Cumandá incluida en la página [www.destinobucay.com](http://www.destinobucay.com), cambiando la sección “sus alrededores” por “Cumandá”. 5. Capacitación de prestación de servicios turísticos de Cumandá. Esta capacitación debe ser coordinada y convocada por el Municipio a fin de garantizar la presencia del número estándar de personas establecidas para este tipo de capacitación.” Sobre estas propuestas la comisión de Turismo recomendamos a Concejo aceptarlas salvo la número cuatro que indica que la información de Cumandá esté “incluida en la página [www.destinobucay.com](http://www.destinobucay.com)”, pues al aceptarlo estaríamos cayendo en el mismo error de tiempos anteriores en que Cumandá siga siendo el patio trasero de Bucay. Recomendamos al concejo insistir ante la fundación Nobis para la creación de una página que t

nga que ver exclusivamente a Cumandá o, en último de los casos exista una página donde consten el nombre de los dos cantones: Cumandá-Bucay o Bucay-Cumandá. Así también en lo que tiene que ver al punto cinco, que dice: “Capacitación de prestación de servicios turísticos de Cumandá”, se debe hacerlo exclusivamente con el GAD Cumandá, no con otras instituciones como lo ocurrido en estos últimos días en que se lo ha hecho con la Jefatura Política del cantón, como así nos manifestó el Sr. Técnico de Turismo, Ing. José Luis Guerrero. En esta sesión la comisión aprovechó sobre el compromiso que tenemos la obligación de cumplir para nuestro cantón por las fiestas patronales a realizarse el mes de septiembre, resolviendo por unanimidad hacernos cargo en la organización, realización y premiación del desfile de la alegría a efectuarse por las calles de la ciudades el 14 de septiembre del 2013, a partir de las 10h00, con la presencia de instituciones educativas, asociaciones, gremios, barrios, etc., de Cumandá. El lanzamiento del Pasacalle Cumandá a efectuarse el miércoles 11 de septiembre de 2013 a partir de las 16h00.”- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE**: 1. Congratularse con las propuestas 1, 2 y 3 y hacer votos para que las mismas se cumplan. 2. En lo que tiene relación a la propuesta número cuatro “*que indica que la información de Cumandá esté “incluida en la página [www.destinobucay.com](http://www.destinobucay.com)”, pues al aceptarlo estaríamos cayendo en el mismo error de tiempos anteriores en que Cumandá siga siendo el patio trasero de Bucay. Recomendamos al concejo insistir ante la fundación Nobis para la creación de una página que tenga que ver exclusivamente a Cumandá o, en último de los casos exista una página donde*

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

consten el nombre de los dos cantones: *Cumandá-Bucay* o *Bucay-Cumandá*. 3. Así también en lo que tiene que ver al punto cinco, que dice: “Capacitación de prestación de servicios turísticos de Cumandá”, se debe hacerlo exclusivamente con el GAD Cumandá, no con otras instituciones como lo ocurrido en estos últimos días en que se lo ha hecho con la Jefatura Política del cantón, como así nos manifestó el Sr. Técnico de Turismo, Ing. José Luis Guerrero”.- **La Comisión de Planificación de Presupuesto** pone en consideración lo siguiente: “informarle sobre el Proyecto de Subdivisión Predial dividido en dos lotes (Lote 1: 200.00 m<sup>2</sup> – Lote 2: 200.00 m<sup>2</sup>) de propiedad del Sr. BALSECA URGILES JHON DARWIN, ubicado en el sector de Valle Alto. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo, que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las ordenanzas vigentes. Por tal motivo ponemos a disposición de ustedes.”.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE**: Aprobar el Proyecto de Subdivisión Predial dividido en dos lotes (Lote 1: 200.00 m<sup>2</sup> – Lote 2: 200.00 m<sup>2</sup>) de propiedad del Sr. BALSECA URGILES JHON DARWIN, ubicado en el sector de Valle Alto. En vista de luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las ordenanzas vigentes.- **La Comisión de Planificación de Presupuesto** pone en consideración lo siguiente: “informarle sobre el Proyecto de Parcelación Agrícola dividido en dos lotes (Lote 1: 106537.90 m<sup>2</sup> – Lote 2: 29063.62 m<sup>2</sup>) de propiedad del Sr. GUANANGA SILVA SEGUNDO RICARDO Y OTRO, ubicado en el sector de Suncamal. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo, que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las ordenanzas vigentes. Por tal motivo ponemos a disposición de ustedes.”.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE**: Aprobar el Proyecto de Parcelación Agrícola dividido en dos lotes (Lote 1: 106537.90 m<sup>2</sup> – Lote 2: 29063.62 m<sup>2</sup>) de propiedad del Sr. GUANANGA SILVA SEGUNDO RICARDO Y OTRO, ubicado en el sector de Suncamal. En vista de que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las ordenanzas vigentes.- Interviene el Sr. Concejales Avalos y manifiesta: con motivo de que el GAD Cumandá va a presentar a la población su rendición de cuentas, sería conveniente también, se oficie al Sr. Prefecto para que de la misma forma de su informe de rendición de cuentas a los cumandenses. Según tengo entendido, el presupuesto del Gobierno Provincial bordean los 20 millones de dólares y de lo que yo tengo entendido muy poco se ha visto en la inversión provincial dentro de las competencias que están a su cargo, por ejemplo; en la competencia de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbana; muy poco se ha visto, la gran parte de trabajos se lo ha hecho mediante la firma de convenios con el GAD Cumandá donde esos convenios a mi manera de entender ha sido desfavorable para nosotros. En el presupuesto participativo para el 2014, que generalmente se destinaba para la implementación de proyectos para el ámbito productivo, esta vez sea destinado en su totalidad para el mantenimiento de vías, lo que considero inadecuado pues se descuida otros campos de la competencia provincial. En el tratamiento de obras en cuencas y micro cuencas, preocupación nuestra en el dragado del río Chimbo, el Consejo Provincial en los primeros meses de este año, destinó a penas la cantidad de 20.000 mil dólares. En la gestión ambiental, otra competencia del Gobierno Provincial, no se ha visto o constatado algún proyecto que se haga en este ámbito, por resolución del concejo cantonal habíamos presentado un oficio para que se nos ayude en el tratamiento de desechos sólidos, el mismo que fue negado. En estas circunstancias señor alcalde usted como consejero provincial debería hacer valer su elección para que se dé mayor importancia a nuestro cantón.- El Sr. Alcalde solicita que argumentando todo esto se haga una carta para que no se diga que no se le anticipado.- **12. INFORME DEPARTAMENTALES.**- Por secretaria se da lectura al Memorandum N° 63-MCPS-2013 emitido por el **Departamento Jurídico** en el que se lee: “En atención a lo solicitado por el pleno del Concejo en sesión de 2 de julio del 2013, con relación a que emita criterio jurídico sobre la petición presentada por la Sra. VIOLETA ROCIO ANDRADE PARRA, en el sentido de que se oficie al Registro de la Propiedad de este cantón para que se prohíba la venta de los lotes que conforman la Lotización Metrópoli, debo indicar a Ustedes, lo siguiente: La Constitución de la República del Ecuador, con respecto del derecho de propiedad manda: Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

*personas: 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas. Art. 321.- El estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental. Uno de los atributos esenciales del derecho de propiedad privada, es que el propietario pueda disponer libremente de sus bienes. Únicamente en los casos de excepción expresamente señalados por la ley puede limitarse ese derecho. Los casos de excepción son de interpretación estricta. La prohibición de enajenar es una medida cautelar que impide que el propietario de un bien lo venda, hipoteque o constituya otro gravamen o celebre otro contrato que limite el dominio o goce de los bienes; es decir que la prohibición de enajenar es una medida que afecta al derecho de dominio, en el sentido que el propietario no puede disponer del bien o limitar el dominio (Art. 421 del Código de Procedimiento Civil); La prohibición de enajenar es una medida cautelar legal ordenada por un Juez, en un proceso, luego de que se cumplen los requisitos legales; no es un hecho arbitrario. Además la prohibición de enajenar bienes inmuebles puede ser impuesta exclusivamente por norma positiva expresa o disposición jurisdiccional. La doctrina y las resoluciones unánimes de la Corte Suprema de Justicia, no proceden las prohibiciones de enajenar convencionales y peor por la voluntad de algún interesado, el Registro de la Propiedad no puede inscribir esta clase de prohibiciones por atentatorias al orden público. Refuerzan esta posición jurídica los artículos 1598, 1932 y 2341 del Código Civil. CRITERIO JURIDICO. Por las consideraciones de orden legal antes indicadas, es mi criterio que la solicitud de la Sra. VIOLETA ROCIO ANDRADE PARRA, es totalmente improcedente, ya que, como queda expresado, es únicamente un Juez quien puede dictar una orden de prohibición de enajenar. SALVO VUESTRO MEJOR CRITERIO.”.- El Sr. Concejal Carrillo manifiesta señor alcalde, señores concejales con fecha 21 de enero se inscribe una demanda de linderación, pero aquí con una fecha posterior del 2011 hacen aprobar la lotización y también entregó unos documentos donde se está haciendo un problema social, se lotiza sin pasar por autorización del concejo, se vende los lotes donde no hay plano, no hay permiso del concejo, no hay áreas de retiro y ha vendido el terreno y hasta hay lotes sin numeración. En el artículo 477 de la Cootad dice: Fraccionamiento de inmuebles sin autorización con fines comerciales.- El Sr. Concejal Morales expresa que analizando la lotización anteriormente no había el departamento de planificación se lo realizaba por obras públicas, el Ing. Bejarano nos manda una certificación de que desconoce de esos planos, avalúos desconocen de los planos, pero sin embargo han hecho escrituras y para las escrituras tiene que salir autorizado de avalúos y catastros, eso es anterior.- La Sra. Registradora de la Propiedad (E) señala que había hablado con el arquitecto este año y los planos tiene salir con una desembracen que hagan al terreno cuando venía con planos, entonces primero tenían que inscribir el plano que estaban subdividiendo así sean con dos lotes porque toda modificación en la escritura dice que tiene que ir con marginación, pero anteriormente no era así.- EL Sr. Concejal Morales señala que hasta ahí es comprensible lo que dice la abogada, pero la situación es que debe haber un historial, con que se hizo el trámite; ahora compañeros como comisión de planificación se pidió al abogado que hagan llegar su informe por escrito y ahora ya ha puesto en consideración que lamentablemente no tenemos la capacidad legal para impedir, pero si social porque en el momento que hay esta situación ya hay personas que han comprado, pero legalmente no se puede hacer, yo personalmente me acojo al informe del abogado, salvo algún escrito del juez que impida para los trámites.- El Sr. Concejal Carrillo expone que aquí solo se está tocando la venta, pero no se está tocando que el 21 de enero de 2012 hay una demanda de linderación y con un certificado del 2011 un año atrás hacen aprobar a la comisión el señor Guamán y alterando los nombres del propietarios; y el lote 2 en la escritura tiene 78 metros a crecido a 102 metros y hay lotes hasta sin número.- El Sr. Concejal Avalos señala yo si quisiera como concejo se solicite un historial sobre cómo se ha legalizado esta lotización para saber quién ha estado de por medio porque según yo le entiendo al Lcdo. Carrillo el concejo no a conocido el dato.- El Sr. Concejal Carrillo solicita que se pida al señor Rea los documentos como se hizo esa lotización y que se levante una planimetría para ver cuántos lotes ha vendido y cuantos lotes*

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDA– ECUADOR

mismo tiene, porque aquí tiene que ver un funcionario del municipio que altera un documento del 2011, yo pediría que se haga la investigación por parte del departamento de planificación y el Ing. Bejarano que sabe también.- El Sr. Concejal Avalo manifiesta que se haga una pregunta al Sr. Rea de como hace para que el terreno crezca.- La Sra. Registradora de la Propiedad aclara que eso es una cuestión interna por ustedes aprueban tiene una hectárea, hacen la subdivisión y cuando se va hacer la suma tiene una hectárea y media, entonces de aquí tiene el ingeniero que comparar lo que dice en el certificado.- El Sr. Concejal Carrillo manifiesta que en el dos mil seis hacen un plano firmado por un responsable y en lo que respecta a la venta de los lotes hasta el 2010 ahí no hay plano.- El Sr. Procurador Sindico expone que hay un juicio de demarcación de linderos y eso está inscrito en el Registro, pero como vuelvo y repito eso no es limitación de dominio.- El Sr. Concejal Carrillo expone estamos de acuerdo doctor, pero poniendo en consideración del comprador y que con el funcionario que alteró el certificado.- El Sr. Director de Planificación expone señor alcalde que se haga las investigaciones del caso y si hay que sancionar a alguien que se lo haga.- El Sr. Concejal Morales señala que es preocupante porque esta lotización se aprobó con la nueva comisión de planificación y como yo les había dicho nosotros aprobamos porque ustedes nos están dando, se supone que debe estar con los documentos en orden, con las medidas exactas, si están cumpliendo con lo que determina la ordenanza.- El Sr. Concejal Carrillo solicita que se notifique al Sr. Rea y que presente la documentación y que se haga del lote dos una planimetría para saber cuáles lotes se ha vendido.- El Sr. Concejal Morales pide que el Sr. Director de Planificación recabe la información del trámite de lotización del Sr. Rea.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE:** Encargar al departamento de planificación realice las investigaciones necesarias para las lotizaciones del Sr. Gustavo Rea.- El Sr. Director Financiero expresa la Abg. Brenda Torres me presenta una consulta sobre si es factible la creación de un nuevo puesto en el registro de la propiedad, yo lo que puedo emitir mi criterio es bajo el artículo 254 de la COOTAD donde dice: *“No se podrá efectuar ningún egreso sino con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.”* Ahora dentro de una reforma hay algunas prohibiciones el artículo 257 dice: *“No podrán efectuarse traspasos...2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares...”* yo creo que la ley está más que clara con respecto a la creación de un nuevo cargo. Ese es mi criterio y ya queda a su criterio claro está con las salvedades del caso.- El Sr. Concejal Morales expresa si señor alcalde como presidente de la comisión de presupuesto hicimos el trámite con la Sra. Brenda y por eso pedí que el señor financiero nos dé su informe, usted sabe que aquí puede haber la buena voluntad, pero si dentro de los parámetros legales no se puede, ya no queda en nosotros.- El Ing. Jorge Iván Delgado, Gerente de la Mancomunidad de Aseo Integral manifiesta mi presencia es básicamente para que se puede autorizar al señor alcalde la firma de un convenio con la empresa mancomunada de aseo integral para que los recursos que ingresa a la corporación de electricidad por recolección de desechos sólidos sean transferidos a las arcas de la empresa mancomunada; basados en que desde el 1 de enero de este año el municipio no está aportando, eso lo hace directamente la empresa.- El Sr. Concejal Morales expone no es que no hemos estado pagando la recolección de la basura, que no esté llegando a la empresa es muy diferente.- El Sr. Gerente de la Mancomunidad menciona que se refiere a que el municipio no ha estado pagando gastos operativos, administrativos, corrientes.- El Sr. Concejal Avalos manifiesta por lo que dice el Ing. Delgado presumo que es el Gerente porque al menos el concejo no ha tenido la oportunidad de escuchar quien es el nuevo gerente o a lo mejor yo no estaba cuando se presentó y si hubiese sido en otros términos la presentación hubiese sido mejor; y como bien decía el Señor Procurador que se hizo constar dentro del presupuesto del GAD la empresa cuenta con recursos de la empresa, yo si me acuerdo que la anterior gerente si presento un convenio, por eso yo creo que si debe firmarse y más bien hablando de la mancomunidad se aprobó en primera la reforma a la ordenanza y no se ha vuelto a presentar.- El Sr. Gerente señala si lo que dice el señor concejal usted no estuvo presente la vez pasada que presente mi renuncia y me presentaba como gerente; adicional a esto

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

con lo de la ordenanza voy a estar el día jueves en la ciudad de Cuenca para hablar de la ordenanza porque hay cosas que no comparto, espero hasta el día lunes pueda informar por escrito lo de la ordenanza.- El Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE**: Autorizar al Sr. Alcalde firme el convenio de cooperación entre la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE GENERAL ANTONIO ELIZALDE-BUCAY, CUMANDÁ Y PALLATANGA “EMMAI-BCP-EP” Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDÁ.- **13. INFORME DEL SR. ALCALDE.**- El Sr. Alcalde informa que ha conversado con la Gerente de Tecno Hidro, para ellos como facilitadores están desesperados en servirnos, para nosotros maravilloso también. Yo personalmente me voy a Quito al Banco del Estado para que me diga el cambio si se puede hacer y en qué tiempo, pero yo por mi tengo ese claro anhelo.- El Sr. Concejal Brown acota que en esta sabatina pasada el vicepresidente inauguró una planta de agua con la aprobación del BEDE.- El Sr. Alcalde acota que tengan confianza voy hablar con el Director financiero y esto va hacer rápido porque nos confirmaron con dos meses nos instalaban la planta.- El Sr. Concejal Avalos expresa señor alcalde se acuerda que hace rato se hablaba de que el GAD tenga acciones en la empresa eléctrica; ya hablaría con el prefecto porque falta ese dato. En otro punto que hay sobre la hidroeléctrica acá porque hay la posibilidad de traer al ministerio de cultura para continuar con el trámite.- El Sr. Alcalde responde que para eso también se va allá a ver si hay algún resultado.- **14. CLAUSURA.** Sin más puntos que tratar cuando son las 13H24 minutos se da por terminada la sesión, firma a continuación Sr. Alcalde y secretaria que certifica.....

*Sr. Hernán Vique*  
**ALCALDE**

*Abg. Ma. José Gunsha*  
**SECRETARIA**